



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANGAVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

ACUERDO DE CONCEJO N° 004-2025-CM/MPH

Huancavelica, 20 de enero de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANGAVELICA

VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo del día 17 de enero de 2025, el Dictamen N° 001-2025/CALPSAT-MPH., de fecha 16 de enero de 2025, de la Comisión de Asuntos Legales, Presupuestales, Sistemas Administrativos y Tributarios del Concejo Municipal, respecto a la suscripción de propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huancavelica y el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público de Educación Física de Huancavelica; propuesto por el Director General IESPP de "Educación Física" Huancavelica, a través del Oficio N° 238-2024-DG-IESPPEFH-HVCA., de fecha 22 de agosto de 2025.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales";

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS., en su artículo 88° regula los medios de colaboración interinstitucional, y precisa lo siguiente: Artículo 88.- Medios de colaboración interinstitucional, 88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles (...);

Que, el Director General IESPP de "Educación Física" Huancavelica, a través del Oficio N° 238-2024-DG-IESPPEFH-HVCA., presenta la propuesta de Convenio de Colaboración Interinstitucional para impulsar el desarrollo deportivo en la provincia de Huancavelica, cuyo objetivo principal es promover la práctica deportiva, conscientes de la importancia del deporte como herramienta de inclusión social, salud y desarrollo humano, esta iniciativa busca promover la participación activa de la ciudadanía en actividades deportivas, fomentando así un estilo de vida saludable y el fortalecimiento del tejido social, para lo cual adjunta la propuesta de convenio, para su revisión y aprobación;

Que, mediante Informe Técnico N° 002-2024-SGJECyD-GDS/MPH., de fecha de recepción 29 de octubre de 2024, el Sub Gerente de la Juventud, Educación, Cultura y Deporte de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, en su rol de promotor de actividades que fomente el desarrollo integral de la comunidad, considerando los términos establecidos en el Convenio Específico que será suscrito con el IESPPEFH y dada la importancia de fomentar la práctica deportiva y la actividad física en la comunidad, la Sub Gerencia, propone la implementación de un programa de formación de monitores deportivos en colaboración con la institución de educación superior;

Que, la Sub Gerencia de Comercialización de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, a través de Informe N° 698-2024-SGC-GDE/MPH., de fecha 25 de noviembre de 2024, en la parte de conclusiones, propone la factibilidad del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público de Educación Física de Huancavelica y la Municipalidad Provincial de Huancavelica, conforme a las sugerencias precisadas en la cláusula tercera de la presente, a fin de impulsar el desarrollo deportivo en la provincia de Huancavelica;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través de la Opinión Legal N° 278-2024-GAJ/MPH., de fecha 20 de diciembre de 2024, opina viable la suscripción de la propuesta de "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público de Educación Física de Huancavelica y la Municipalidad Provincial de Huancavelica; y a fin de que realice el estudio y emita el dictamen correspondiente, debe remitirse el presente expediente a la Comisión de respectiva del Concejo Municipal; y emitido el dictamen, corresponde al Concejo Municipal deliberar, aprobar y autorizar la suscripción del Convenio en estricta observancia a la Ley N° 27972, cuerpo normativo que señala: "(...) Art. 9°.- Atribuciones del Concejo Municipal: Corresponde al Concejo Municipal: (...) 26. Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales (...);"





Que, mediante Informe N° 128-2024-CTI-GM/MPH., de fecha 26 de diciembre de 2024, la responsable de Cooperación Técnica Internacional, remite el expediente de la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público de Educación Física de Huancavelica y la Municipalidad Provincial de Huancavelica, señalando que la Opinión Legal N° 278-2024-GAJ/MPH., declara viable la suscripción de la propuesta de Convenio; en consecuencia, corresponde al Concejo Municipal deliberar, aprobar y autorizar la suscripción respectiva, en estricta observancia de la Ley N° 27972; y recomienda remitir el presente expediente a la Comisión correspondiente del Concejo Municipal, para evaluación y dictamen correspondiente;

Que, la Comisión de Asuntos Legales, Presupuestales, Sistemas Administrativos y Tributarios del Concejo Municipal, a través del Dictamen N° 001-2025/CALPSAT-MPH., dictamina precedente, la suscripción del Convenio entre el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público de Educación Física de Huancavelica y la Municipalidad Provincial de Huancavelica, con vigencia de dos años, contados a partir de su suscripción, pudiendo ampliarse y/o renovarse por mutuo acuerdo de las partes, con el propósito de lograr objetivos institucionales, en beneficio de la provincia de Huancavelica;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la citada Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, es atribución del alcalde ejecutar, bajo responsabilidad, los acuerdos de concejo municipal de conformidad con su plan de implementación;

Estando a las consideraciones antes expuestas, al documento de vistos, aprobado por mayoría de votos en la sesión ordinaria de Concejo Municipal del día 17 de enero de 2025, con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 26 del Art. 9° y Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal;

ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huancavelica y el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público de Educación Física de Huancavelica, con vigencia de dos años, contados a partir de su suscripción, pudiendo ampliarse y/o renovarse por mutuo acuerdo de las partes; cuyo objetivo del convenio, es establecer los términos que regirá para coadyuvar mutuamente en las actividades de las partes, así como unir esfuerzos en torno a la formación de las nuevas generaciones, con la finalidad de que sean capaces de hacer frente a los retos y contingencias que actualmente estamos viviendo, la que fortalecerá la promoción de la práctica deportiva, actividad física y deporte, fomento de actividades académicas y fortalecer el desarrollo de la investigación e innovación educativa. Se autoriza al señor alcalde la suscripción respectiva.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR el presente Acuerdo al Instituto de Educación Superior Pedagógico Público de Educación Física de Huancavelica y ENCARGAR su cumplimiento a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Sub Gerencia de Comercialización, Cooperación Técnica Internacional y a las demás Instancias de su competencia.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Desarrollo Económico.
Sub Gerencia de Comercialización.
Sub Gerencia de la Juventud, Educación, Cultura y D.
Cooperación Técnica Internacional.
Sala de Regidores.
IESPP de "Educación Física" Huancavelica.
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCVELICA

Toribio W. Castro Cornejo
ALCALDE

HUANCVELICA